

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**DISPONE CLAUSURA DEL LOCAL UBICADO EN
AVENIDA HIPODROMO CHILE N° 1323, A
NOMBRE DE SOLANGE DE LAS NIEVE NUÑEZ
CABRERA, POR LOS MOTIVOS QUE SEÑALA.**

INDEPENDENCIA, 07 SEP 2017

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3023 /17

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Denuncio N° 006890, de fecha 31 de agosto de 2017, del Departamento de Inspección General; el memorándum N° 395, de 04 de septiembre de 2017, de Departamento de Inspección General; la providencia N° 578, de 04 de septiembre de 2017, del Administrador Municipal; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- ORDÉNESE la inmediata clausura del local, ubicado en **AVENIDA HIPODROMO CHILE N° 1323**, a nombre de **SOLANGE DE LAS NIEVE NUÑEZ CABRERA**, Rut. N° [REDACTED], cuyo giro es **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL**, por encontrarse sin Patente ni Autorización Municipal.

2- El Jefe del Departamento de Inspección General o quien lo subrogue legalmente, al momento de recibir copia del Decreto, deberá cumplir lo ordenado en el punto uno, previa notificación al afectado, a través de un funcionario de Inspección General levantando el acta correspondiente en la cual se dejará constancia del número de sellos y el lugar en que ellos fueron colocados. En caso de que se viole la clausura impuesta se sancionará con denuncias diarias al Juzgado de Policía Local, conforme a lo que establece el inciso final del Art. 58 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.

3.- Si fuera necesario, el Departamento de Inspección podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

4.- El Jefe del Departamento de Inspección General o quien lo subrogue legalmente, deberá dar cuenta a la Directora de Administración y Finanzas y a Control Municipal del resultado de la diligencia encomendada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y NOTIFÍQUESE, a las Direcciones que correspondan, e interesada y, hecho **ARCHÍVESE**.

FRANCO GUERRA CISTERNAS
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/kss.

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - DAF - Juzgado Policía Local - Inspección General - Impuestos y Derechos - Interesado - Of. de Partes.

609.